

FECHA: 05/05/2025

EXPEDIENTE Nº: 8708/2015

ID TÍTULO: 4315715

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, los títulos universitarios oficiales relacionados con profesiones docentes incluirán resultados de aprendizaje y contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales (Artículo 24.1 de la citada Ley Orgánica).

En el caso de que el informe final de esta propuesta sea favorable, la Universidad deberá tramitar una modificación sustancial lo antes posible para incorporar estos requerimientos.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 750 a 900 plazas (1.4 a 1.9.). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación tal y como fue verificado (1.10). TERCERO- En el apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, se actualizan los datos del apartado, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3). CUARTO- Se modifica el apartado "Planificación de las enseñanzas", criterio 4, concretamente el PDF del apartado, "Estructura básica de las enseñanzas" de acuerdo con los criterios actuales de la Universidad: se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías" y se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3 del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4 del PDF) relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (4.1). QUINTO - Se actualiza el criterio "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Además, con base en lo indicado en el RD 640/2021 se ajusta la ratio de doctores no acreditados y otros profesores (5). SEXTO - Se modifica el apartado 6 ?Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios? para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). SÉPTIMO - Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO- Se modifica el apartado 8.1. Sistema Interno de Garantía de Calidad para actualizar el enlace (8.1). Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3). NOVENO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 750 a 900 plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación tal y como fue verificado.



3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad. Se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías". Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser 0 en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, proyectos, laboratorios/talleres y/o casos" y "Test de autoevaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Dentro del PDF "Personal académico" se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 22221 horas para 750 estudiantes a 26649,5 horas para 900 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, pasando de 70 perfiles verificados a 80 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Debido tanto al aumento de perfiles como a lo indicado en el punto 6.a del artículo 7 del RD 640/2021 se ajusta la ratio de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores, modificándose los porcentajes de Doctores no Acreditados (pasa de un 37,14% a un 32,50%), de profesores no doctores (pasa de un 32,86% a un 37,50%) y se mantiene el porcentaje de Doctores Acreditados (30%). En este caso, el porcentaje de doctores para el conjunto de las enseñanzas del título es de un 62,50%, por lo que se respeta lo indicado en el RD 640/2021. Se revisa la información



relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online. En el PDF del punto "Otros recursos humanos" se realizan cambios para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se presenta una versión actualizada de este criterio para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la Universidad: se actualiza información del apartado 6.3 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR, se actualiza información de la tabla del apartado 6.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios y se sustituye a lo largo del apartado la denominación del departamento "Educación en Internet" por "Asistencia al Estudiante".

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

8.1 – Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace al sistema interno de garantía de la calidad.

8.3 - Anexos

Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

11 – Informe del SIGC

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

